

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 941-2017-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01053115) recibida el 07 de setiembre de 2017, mediante la cual el estudiante LUIS ALBERTO LAGOS CEVERINO, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la rectificación del apellido materno.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 049-2004-CU del 13 de mayo de 2004, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don LUIS ALBERTO LAGOS SEVERIANO, en el Proceso de Admisión 2003, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1188-2017-D-ORAA del 21 de setiembre de 2017, remite el Informe Nº 01-2017-MQA/ORAA del 20 de agosto de 2017, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 049-2004-CU en la relación de ingresantes, entre otros, el recurrente se encuentra registrado como LUIS ALBERTO LAGOS SEVERIANO, siendo lo correcto que se le consigne como LUIS ALBERTO LAGOS CEVERINO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 796-2017-OAJ, recibido el 04 de octubre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido materno del recurrente LUIS ALBERTO LAGOS CEVERINO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 796-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de octubre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 049-2004-CU del 13 de mayo de 2004, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Industrial y de

Sistemas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **LUIS ALBERTO LAGOS CEVERINO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FII, UP, OAJ,  
cc. OCI, ORAA, URA, OBU, UCR e interesado.